



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Munera  
Desiderio Martínez Martínez  
06/07/2022



**Ayuntamiento de  
MUNERA**

NIF: P0205300G

**CULTURA**

Expediente 1051001Z

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Este Ayuntamiento pretende fomentar la cultura, incitando y favoreciendo a los ciudadanos que participen en la convocatoria de los premios de carácter cultural.

El artículo 9.2 de la Constitución Española, dispone que corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

- Visto la propuesta de las bases para la concesión de los premios destinados al concurso seleccionador de los carteles anunciadores de la Feria y fiestas patronales en honor a la Virgen de la Fuente 2022 emitidas por el servicio de cultura municipal que consta en el expediente, y en uso de las competencias que me atribuye la legislación vigente,

### RESUELVO

PRIMERO. - Aprobar las bases para la concesión de los premios destinados al concurso seleccionador de los carteles anunciadores de la Feria y fiestas patronales en honor a la Virgen de la Fuente 2022.

SEGUNDO. - Publicar las referidas bases, mediante edicto que tendrá que publicarse en el tablón de anuncios del Ayuntamiento para que los interesados puedan inscribirse en el plazo establecido.

En Munera, a 05 de julio de 2022

Ante mí

El Alcalde

El Secretario-Interventor



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Munera acctal  
RAFAEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ  
06/07/2022



AYUNTAMIENTO DE MUNERA

Código Seguro de Verificación: DCAA 22R7 YKQV KRD2 UUWX

**Resolución Nº 320 de 06/07/2022 "Resolución alcaldía concurso cartel feria y fiestas 2022" - SEGRA 612886**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://munera.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 5



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Munera  
Desiderio Martínez Martínez  
06/07/2022



Ayuntamiento de  
MUNERA

NIF: P0205300G

CULTURA

Expediente 1051001Z

**BASES PARA LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS DESTINADOS AL CONCURSO  
SELECCIONADOR DEL CARTEL ANUNCIADOR DE LA FERIA Y FIESTAS PATRONALES 2022.**

**PRIMERA.- OBJETO.**

Es **OBJETO** de la presente convocatoria, el CONCURSO SELECCIONADOR DEL CARTEL ANUNCIADOR DE LA FERIA Y FIESTAS 2022.

**SEGUNDA.- PARTICIPANTES.**

Podrán tomar parte en el concurso todas aquellas personas, a partir de 16 años cumplidos que así lo deseen, pudiendo presentar como máximo dos trabajos, siendo condición indispensable que las obras sean **originales e inéditas, entendiéndose por tales, el no haberse presentado en otros concursos, ni haberse reproducido total o parcialmente con anterioridad (no valdrá el realizar la obra sobre plantillas preexistentes)**. El incumplimiento de esta condición será causa irrevocable de exclusión, y sus autores serán responsables ante el Ayuntamiento y ante terceros del cumplimiento de lo establecido en las presentes bases.

**TERCERA.- REQUISITOS.**

Los carteles deben reunir los siguientes requisitos:

- Motivo: "LA FERIA Y FIESTA PATRONALES DE MUNERA".
- Formato: Folio DIN A3 (420 mm x 297 cm), en sentido vertical.
- Técnica a utilizar: Libre
- Soporte: Papel o cartulina. Si se elabora en formato digital se presentará, además, un disco CD de datos, con el archivo en formato pdf o jpg para su perfecta reproducción en imprenta.

Será requisito imprescindible para la admisión de los carteles que en ellos figure la siguiente leyenda, que cada participante podrá hacer constar de forma diferente:

**"FERIA Y FIESTAS DE MUNERA 2022"**

Para garantizar el anonimato de los participantes en los trabajos presentados no aparecerá ni el nombre ni la firma del autor, debiendo figurar al dorso de la obra un lema o título.

Los carteles se presentarán acompañados de un sobre cerrado, en cuyo interior se incluirá una nota escrita con rotulación adecuada, indicando el nombre y apellidos del autor, dirección y teléfono. En el exterior de dicho sobre aparecerá en letras mayúsculas el mismo lema o título que figure al dorso del cartel presentado, sin constar alusión alguna que permita identificar al concursante, siendo causa de exclusión del concurso el incumplimiento de esta norma.

Tanto el cartel como el sobre con los datos del participante irán dentro de un sobre donde se indicará: "Concurso seleccionador del cartel anunciador de la Feria y Fiestas Patronales 2022".

**CUARTA.- PLAZO DE PRESENTACION.**

El plazo de recepción de carteles para el concurso **finaliza a las 14'00 horas del día 16 de agosto de 2022**. Los trabajos se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en Plaza de la Constitución, nº 1, C.P. 02612-Munera (Albacete), en días hábiles de 9:00 a 14:00 horas, excepto sábados.

También se admitirá el envío por correo, a portes pagados, a la dirección del Ayuntamiento, siempre que los carteles se reciban antes de finalizar el plazo establecido en la presente base y que cumplan las condiciones anteriormente expuestas.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Munera accta  
RAFAEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ  
06/07/2022



AYUNTAMIENTO DE MUNERA

Código Seguro de Verificación: DCAA 22R7 YKQV KRD2 UUWX

**Resolución Nº 320 de 06/07/2022 "Resolución alcaldía concurso cartel feria y fiestas 2022" - SEGRA 612886**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://munera.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 5



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Munera  
Desiderio Martínez Martínez  
06/07/2022



Ayuntamiento de  
MUNERA

NIF: P0205300G

CULTURA

Expediente 1051001Z

#### **QUINTA.- JURADO.**

La selección y concesión del premio del Concurso se realizará a propuesta de un Jurado, nombrado por la Alcaldía; y estará compuesto por:

- Presidente: El Alcalde o miembro en quien delegue.
- Vocales: Dos concejales delegados, un representante por cada grupo político y personal técnico del Ayuntamiento de Munera.
- Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

El Jurado se constituirá al objeto de emitir su fallo. En primer lugar, comprobará una a una todas las obras presentadas para verificar el efectivo cumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes bases y, en consecuencia, pronunciarse sobre su admisión definitiva.

Para formular su propuesta de concesión de premios, el Jurado valorará además de la concepción, su calidad gráfica o plástica, su eficacia anunciadora o informativa, y sus condiciones de reproducción.

El Jurado podrá declarar desierto el premio en el caso de considerar que ninguno de los trabajos presentados reúne los méritos suficientes para ser premiados.

Las decisiones del Jurado serán en todo caso, inapelables.

El Jurado elevará al órgano municipal correspondiente la propuesta del premio que corresponda otorgar. Este órgano municipal tendrá en cuenta todos los requisitos de las bases y estudiará la propuesta del premio, emitiendo su dictamen definitivo, que será inapelable.

La decisión del Jurado se hará pública en el Tablón de Edictos físico y electrónico del Ayuntamiento y en su página web <http://www.munera.es/>, sin perjuicio de la correspondiente notificación a los ganadores del concurso.

En el supuesto, de que el jurado detectase y/o comprobase, a posteriori, que el cartel premiado no cumple lo estipulado en las bases tendrá la facultad de anular el acta y someter los trabajos a una nueva valoración.

#### **SÉXTA.- PREMIOS.**

El premio consistirá en 200 EUROS.

El trabajo premiado quedará en propiedad del Ayuntamiento de Munera para ser editado con fines publicitarios y promocionales en los medios propagandísticos a utilizar durante la Feria y Fiestas 2022, en base al artículo 10 del texto refundido de la Ley de Protección Intelectual.

Los trabajos no premiados podrán ser retirados por sus autores una vez resuelto el concurso y realizada la exposición pública, dentro de los treinta días siguientes al de la finalización de dicha exposición. Si en el citado plazo no se han retirado, se entenderá que sus autores renuncian a su propiedad a favor del Ayuntamiento de Munera, quien podrá destruirlos o darles el destino que considere más conveniente.

#### **SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS**

El ganador o ganadora deberá solicitar a través del registro general del Ayuntamiento, dirigido a la Concejalía de Festejos, el ingreso del premio en un nº de cuenta bancaria mediante transferencia bancaria. El pago del premio para beneficiarios menores de dieciocho años, se hará a favor de sus representantes legales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1.e) LGS, los participantes que resulten premiados deberán acreditar que se encuentran al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social y no ser deudores al Ayuntamiento por cualquier concepto.

Así mismo, deberán presentar declaración de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 LGS.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Munera acctal  
RAFAEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ  
06/07/2022



AYUNTAMIENTO DE MUNERA

Código Seguro de Verificación: DCAA 22R7 YKQV KRD2 UWX

Resolución Nº 320 de 06/07/2022 "Resolución alcaldía concurso cartel feria y fiestas 2022" - SEGRA 612886

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://munera.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 5



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Munera  
Desiderio Martínez Martínez  
06/07/2022



Ayuntamiento de  
MUNERA

NIF: P0205300G

CULTURA

Expediente 1051001Z

El premiado podrá acreditar mediante declaración responsable, que reúne los requisitos para obtener la condición de beneficiario (Anexo I).

El pago del premio no podrá realizarse, en la parte que le corresponda, en tanto, el beneficiario no cumpla con las consideraciones citadas en los apartados anteriores.

**OCTAVA.- PUBLICIDAD.**

La convocatoria y sus bases se publicarán en el Tablón de Edictos físico y electrónico de este Ayuntamiento y en su página web <http://www.munera.es/> a partir del 6 de julio de 2022.

**NOVENA.- MOTIVOS DE EXCLUSIÓN.**

Serán motivos de exclusión las siguientes situaciones:

- Que el cartel presentado haya resultado premiado en convocatorias anteriores ya sean de carácter local, provincial, comarcal, autonómico o nacional.
- La presentación de más de dos trabajos por el mismo concursante.
- El incumplimiento de las normas sobre identificación de los concursantes, establecidas en la base tercera de las presentes Bases.
- Que el trabajo no sea original o inédito.

**DÉCIMA.- NORMAS FINALES.**

El hecho de participar en el concurso implica el conocimiento y aceptación por todos los concursantes de las presentes bases, motivo por el cual éstas no podrán impugnarse una vez formalizada la presentación del correspondiente cartel.

Los órganos competentes, en cada caso, quedarán facultados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, en todo lo no previsto en las presentes Bases.

Munera, 05 de julio de 2022



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Munera acctal  
RAFAEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ  
06/07/2022



AYUNTAMIENTO DE MUNERA

Código Seguro de Verificación: DCAA 22R7 YKQV KRD2 UUWX

Resolución Nº 320 de 06/07/2022 "Resolución alcaldía concurso cartel feria y fiestas 2022" - SEGRA 612886

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://munera.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 5



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Munera  
Desiderio Martínez Martínez  
06/07/2022



**Ayuntamiento de  
MUNERA**

NIF: P0205300G

**CULTURA**

Expediente 1051001Z

## ANEXO I

### DECLARACIÓN RESPONSABLE PREMIADO CONCURSO CARTEL ANUNCIADOR DE LA FERIA Y FIESTAS PATRONALES 2022

El participante y ganador/a del premio metálico de \_\_\_\_\_ euros, del cartel anunciador de la Feria y Fiesta Patronales 2022, D/Dña. \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_, mayor de edad, residente en el municipio de Munera, como mejor proceda:

#### DECLARA

- A. Que se encuentran al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social y no ser deudores al Ayuntamiento por cualquier concepto.
- B. Que no está incurso en ninguna de las situaciones o prohibiciones señaladas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- C. Que autoriza al Ayuntamiento de Munera a solicitar la cesión de información por medios informáticos o telemáticos, sobre la circunstancia de estar o no empadronado/a en el municipio, de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y de no tener deudas o sanciones con esta Administración Local, a efectos del cobro del premio concedido.

Para que así conste,

En Munera a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Munera acctal  
RAFAEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ  
06/07/2022



AYUNTAMIENTO DE MUNERA

Código Seguro de Verificación: DCAA 22R7 YKQV KRD2 UUWX

**Resolución Nº 320 de 06/07/2022 "Resolución alcaldía concurso cartel feria y fiestas 2022" - SEGRA 612886**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://munera.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 5